SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de los dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0385 del 18 de mayo de 2021, "POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NRO 1442 LICENCIA URBANÍSTICA 0693 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 "MODIFICACIÓN A LICENCIA URBANÍSTICA VIGENTE (P.U.G) APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1345 DE 2015, SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE LAS ETAPAS Y LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LA ETAPA 5 DEL PROYECTO DENOMINADO "PUENTE REAL" a nombre de la señora CLAUDIA ROCÍO SOLORZANO POSADA, identificada con cedula de ciudadanía 43.052.173, actuando como representante legal de la sociedad VASQUEZ S.E HIJOS & CIA S.C.A identificada con Nit 900.178.036-4, FRANCISCO JAVIER BOTERO GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía 70.692.440, CESAR AUGUSTO BOTERO GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía 71.690.791, HAROLD FERNANDO GIL CABERRA identificado con cedula de ciudadanía 1.037.603.999, ROBERTO ALCIDES GIRALDO GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía 70.696.689 actuando como representante legal de la sociedad CONSTRUTOWER S.A.S identificada con Nit 900.415.174-1, MIGUEL ANGEL MONTOYA GIRALDO

identificado con cedula de ciudadanía 79.414.698 actuando como representante legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CONCRETO identificada con Nit 900.980.395-6 y LUIS SEBASTIAN MURILLO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía 1.128.270.271, actuando como propietarios.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION:Publicada en la Web, en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal
FIJADO EN LA FECHA: 30 JUN 2022
DESFIJADO EN LA FECHA:

RESOLUCIÓN Nro. 0385

18 MAY 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NRO 1442 LICENCIA URBANÍSTICA 0693 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 "MODIFICACIÓN A LICENCIA URBANÍSTICA VIGENTE (PUG) APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1345 DE 2015, SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE LAS ETAPAS Y LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LA ETAPA 5 DEL PROYECTO DENOMINADO "PUENTE REAL"

La Secretaría de Planeación mediante la subsecretaria de ordenamiento territorial, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 y el Acuerdo 056 de enero 25 del 2011, y 002 de 2018

CONSIDERANDO:

1. Que mediante LA RESOLUCIÓN NRO 1442 LICENCIA URBANÍSTICA 0693 DEL 27 DE diciembre DE 2019 ". se otorgó a CLAUDIA ROCÍO SOLORZANO POSADA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.052.173, actuando como representante legal de la sociedad VASQUEZ S. E HIJOS & CIA S.C.A identificada con NIT. 900.178.036-4, sociedad titular de los predios identificados con Matrículas Inmobiliarias 020-34313 y 020-2611, con cédulas catastrales Nro. 615-1-01-010-003-00002 y 615-1-01-010-003-00001 respectivamente y FRANCISCO JAVIER BOTERO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 70.692.440, CESAR AUGUSTO BOTERO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 71.690.791, HAROLD FERNANDO GIL CABERRA identificado con cedula de ciudadanía 1.037.603.999, ROBERTO ALCIDES GIRALDO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 70.696.689 actuando como representante legal de la sociedad CONSTRUTOWER S.A.S. identificada con NIT 900.415.174-1, MIGUEL ANGEL MONTOYA GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía 79.414.698 actuando como representante legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CONCRETO identificada con NIT 900.980.395-6 y LUIS SEBASTIAN MURILLO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía 1.128.270.271, titulares del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 020-4625, con cédula catastral Nro. 615-1-01-010-003-00018, predios ubicados en suelo urbano, sector El Porvenir, polígono S4-DU-9, MODIFICACIÓN A LICENCIA URBANÍSTICA VIGENTE (PUG) APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1345 DE 2015, SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE LAS ETAPAS Y LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD

DE DESARROLLO PARA LA ETAPA 5 DEL PROYECTO DENOMINADO "PUENTE REAL

2. Que mediante el radicado 2021re013314 del 21 de abril de 2021 solicitan corrección de la resolución por un error de transcripción en el artículo 8 de la parte resolutoria.

3. Que la LEY 1437 DE 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" establece que:

> "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Corregir y aclarar LA RESOLUCIÓN NRO 1442 LICENCIA URBANÍSTICA 0693 DEL 27 DE diciembre DE 2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LICENCIA URBANÍSTICA VIGENTE (PUG) APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1345 DE 2015, SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE LAS ETAPAS Y LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LA ETAPA 5 DEL PROYECTO DENOMINADO "PUENTE REAL" en las partes anteriormente mencionadas de la siguiente manera:

Corregir el ARTICULO 8 de la parte resolutoria así:

ARTÍCULO 8: Se está cumpliendo con la normatividad del Decreto 1077 de 2015 y Acuerdos 104 del 2000, 076 del 2003, 056 de 2011.

ARTÍCULO 2 Que LA RESOLUCIÓN NRO 1442 LICENCIA URBANÍSTICA 0693 DEL 27 DE diciembre DE 2019 queda en los mismos términos en los cuales fue expedida, solo se corrige lo anteriormente descrito No se incluyen autorizaciones

0385
18 MAY 2021

para construcción de ninguna etapa o áreas

ARTICULO 3: Que el presenta acto administrativo, no revivirá los términos legales obtenidos mediante la resolución LA RESOLUCIÓN NRO 1442 LICENCIA URBANÍSTICA 0693 DEL 27 DE diciembre DE 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de ordenamiento territorial

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN

FECHA: 29 MAR 2022

HOY SE ENTREGA Y SE NOTIFICA ESTA RESOLUCIÓN Y SE INCLUYEN PLANOS APROBADOS AL SEÑOR (A)

Luis Sebastian Murillo Cardona CC 1128270217

NOTIFICADO: como titular y Rep Legal Vásquez Se hijos y Cia SAS

EL NOTIFICADOR: Daniel Santiago Martinez

Redactor: Juan Jose Sierra Arbelaez